



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	DANIEL ARIAS OSPINA
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00745 00
DECISIÓN	Allega. Reconoce Personería. Traslado de Excepciones de Mérito.

Se allega a las presentes diligencias la constancia de notificación al demandado **DANIEL ARIAS OSPINA**, la cual no será tenida en cuenta toda vez que la misma no fue diligenciada en debida forma si se tiene en cuenta que no fueron consignados correctamente los datos del Despacho; nótese que erradamente se indicó “... **Dirección electrónica:** *cmplo7med@cendoj.ramajudicial.gov.co* y **Teléfono:** (604) 2326443...”.

Ahora bien, el mencionado demandado se notificó personalmente en el Despacho el día 06 de octubre de 2022; por lo tanto, esta notificación es la que se toma como válida para efectos de contabilizar el término del traslado.

Conforme al poder allegado, se le reconoce personería a la abogada **PAOLA ANDREA GIRALDO SERRATO**, para representar judicialmente al demandado **DANIEL ARIAS OSPINA**, en los términos del poder conferido.

Toda vez que se encuentra integrado el contradictorio y que se presentaron excepciones de mérito oportunamente, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquellas.

Para tal efecto, se envía el link del proceso: [05001400302720220074500](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05001400302720220074500)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7068a9b209952243321a6fc81c85ea99a2282ca4903e1644c2a67624f0e68c48**

Documento generado en 30/11/2022 02:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>